

**ANEXO II AL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Madrid, 27 de noviembre de 2017

Mediante el presente anexo al Convenio Específico para el año 2013 y sucesivos, de fecha 26 de noviembre de 2013, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Rey Juan Carlos para regular su mutua colaboración,

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Andreu Ardura, como director de la Fundación Carolina, entidad domiciliada en Madrid. C/General Rodrigo nº 6, Edificio Germania 4ª planta cuerpo alto y CIF G-82880923, actuando en nombre y representación de la misma, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo, con fecha diez de abril de dos mil doce y bajo número setecientos cinco de su protocolo.

Y de otra, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 22/2017, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 02/03/2017); en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

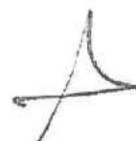
Las partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Anexo, por lo que

ACUERDAN

En el curso 2018-2019 convocar una beca asumiendo las partes los siguientes compromisos:

La Fundación Carolina cubrirá y gestionará, durante el período de duración de la misma, los siguientes conceptos:

- Un billete por año de ida y vuelta en clase turista a España desde la capital del país de residencia de cada becario (hasta un total de tres billetes, en su caso, cuatro durante el periodo total de la beca)
- Seguro médico no farmacéutico durante los períodos de estancia en España.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III (CNIC) Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL CNIC EN PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

En Madrid, a 17 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos**, nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

Y de otra, **D. Alberto Sanz Belmar, Director Gerente de la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III**, en nombre y representación de la misma (CIF.: G82316753), con domicilio social en la calle Melchor Fernández Almagro, 3, 28029 de Madrid, en virtud de los poderes que tienen atribuidos.

EXPONEN

I. Normativa aplicable.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (publicada en el BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, en sus artículos 35 y 38, que regula la homologación de Planes de Estudios, Títulos y Doctorado.


1 

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA AGENCIA ESTATAL
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE
DOCTORADO

En Madrid, a 30 de Junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM de fecha 5 de marzo de 2.003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la citada Institución, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

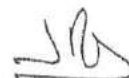
De otra parte, el Sr. D. José Ramón Urquijo Goitia, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación de este Organismo en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de julio de 2012 de la Presidencia de dicha Agencia Estatal (BOE de 19 de julio).

Los intervinientes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio,

EXPONEN

1º.- Que el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de abril, establece que la autonomía de las Universidades comprende, entre otros "el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales".

2º.- Que el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, prevé en su artículo 8.1 que "la Universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de Doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y ESCOLA SUPERIOR DE TECNOLOGIA
DA SAÚDE COIMBRA - PORTUGAL**

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la **Universidad Rey Juan Carlos**, nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.



De otra parte, O Instituto Politécnico de Coimbra - Escola Superior de Tecnologia da Saúde de Coimbra, Pessoa coletiva nº 600 027 350, com sede na Rua 5 de Outubro, São Martinho do Bispo, Apartado 7006, 3046-854 Coimbra, representada pelo seu Presidente, Professor Doutor Jorge Manuel dos Santos Conde

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Instituciones manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora, de formación y de servicios.

SEGUNDO.- Que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como la Escola Superior de Tecnologia da Saúde de Coimbra consideran que los acuerdos culturales directos entre instituciones son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

En Madrid, a 26 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. Fernando Suárez Bilbao**, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, (en adelante la URJC), nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la URJC, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, **Don Jesús Fernández Crespo**, como Director del Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII), NIF: Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, nombrado por Real Decreto 169/2015 de 6 de marzo (BOE nº 57, de 7 de marzo de 2015) actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto, modificado mediante los Reales Decretos 590/2005, de 20 de mayo; 246/2009, de 27 de febrero; 1672/2009, de 6 de noviembre; 200/2012 de 23 de enero; y 622/2014, de 18 de julio.

Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN

I.- Fines de la Universidad Rey Juan Carlos.

Que la URJC, con sede en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n Y CON C.I.F. Q2803011B., de acuerdo con sus Estatutos, es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Que la URJC tiene, entre otras funciones, promover la integración entre docencia e investigación y la adaptación de estas actividades a las necesidades y demandas sociales vigentes, conforme a lo establecido en la normativa vigente que le es de aplicación (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y
LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.**

En Madrid a 18 de mayo del 2015

REUNIDOS

De una parte D. Fernando Suarez Bilbao, Rector Magnífico de la **Universidad Rey Juan Carlos** (en lo sucesivo URJC) nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B

Y por otra parte D. Carlos Mur de Viu Bernad con NIF. 29118919E, en su condición de Director Gerente del **Hospital Universitario de Fuenlabrada**, domiciliado en el Camino del Molino, 2. 28942 de Fuenlabrada, con CIF. Q2801276C.

EXPONEN

Primero: Que la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid tiene entre sus fines prioritarios el responder con garantías al reto científico-técnico que plantean el conocimiento, competencia, talento e innovación en el momento presente, así como ofrecer soluciones adecuadas al mismo a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad exige, objetivo que se enmarca dentro de las funciones investigadoras, docentes científicas, técnicas y de servicio público previstas en el artículo 1º de la Ley Orgánica de Universidades, que en su Exposición de Motivos alude a la modernización de la arquitectura normativa (...) para mejorar su calidad docente, investigadora y de gestión.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN Y
LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.**

En Madrid a 18 de mayo de 2015

REUNIDOS

De una parte D. Fernando SUAREZ BILBAO, Rector Magnífico de la **Universidad Rey Juan Carlos** (en lo sucesivo URJC) nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B

Y por otra parte D. Modoaldo GARRIDO MARTÍN con NIF 30441168R, en su condición de Director Gerente del **Hospital Universitario Fundación Alcorcón**

EXPONEN

Primero: Que la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid tiene entre sus fines prioritarios el responder con garantías al reto científico-técnico que plantean el conocimiento, competencia, talento e innovación en el momento presente, así como ofrecer soluciones adecuadas al mismo a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad exige, objetivo que se enmarca dentro de las funciones investigadoras, docentes científicas, técnicas y de servicio público previstas en el artículo 1º de la Ley Orgánica de Universidades, que en su Exposición de Motivos alude a la modernización de la arquitectura normativa (...) para mejorar su calidad docente, investigadora y de gestión.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

entre la

UNIVERSITY OF CENTRAL FLORIDA
Orlando, Florida, U.S.A.

y la

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Madrid, España

CONSIDERANDO que ambas partes son instituciones de educación superior con plena capacidad legal para establecer compromisos, y cuya misión incluye brindar oportunidades de aprendizaje de calidad para sus estudiantes y comunidades, como también promover la investigación académica;

CONSIDERANDO que ambas partes consideran que la promoción y el apoyo de la enseñanza, la investigación y los servicios de extensión a la comunidad son de vital importancia para el cumplimiento de su misión, metas y objetivos;

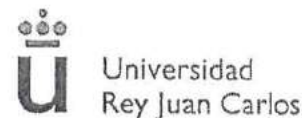
CONSIDERANDO que ambas instituciones sostienen que el incremento de las oportunidades de cooperación e intercambio internacional aumenta la comprensión y la valoración cultural;

AHORA, POR LO TANTO, por una parte, la Universidad Central de Florida (UCF en adelante), en nombre de su Junta de Síndicos, y representada por John C. Hitt, Presidente, y la Universidad Rey Juan Carlos (URJC en adelante), representada por D. Fernando Suárez Bilbao, Rector, nombrado por Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de la Comunidad de Madrid (BOCM 19 de julio 2013) que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por el Decreto 22/2003, de 27 de febrero, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM número 53, del 5 de marzo de 2003), y modificado por el Decreto 28 / 2010, 20 de mayo de ese Consejo de Administración (B.O.C.M. número 137, 10 de junio de 2010), en nombre y representación de la mencionada universidad ubicada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n, y con número de Identificación Fiscal Q2803011B, acuerdan promover la cooperación mutua en materia de educación, la investigación científica y la divulgación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio General establecerá los criterios bajo los cuales URJC y UCF realizarán conjuntamente actividades de colaboración de interés mutuo.

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan explorar las siguientes modalidades de cooperación en las áreas que mutuamente les convengan:

a) El intercambio de estudiantes de grado o posgrado;




**CONVÊNIO DE COOPERAÇÃO ACADÊMICA ENTRE
A UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO PAULO -
UNIFESP E A UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
COM O OBJETIVO DE ESTABELECER UM ACORDO
DE COTUTELA DE TESE DE DOUTORADO**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE
LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO PAULO -
UNIFESP Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER UN
CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL**

Estabele-se o presente convênio de cotutela entre a UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO PAULO - UNIFESP, de um lado, órgão federal de ensino superior, criado pela Lei 8.957, de 15/12/94, inscrito no CNPJ/MF nº 60.453.032/0001-74, com sede na Rua Sena Madureira, 1500, Vila Clementino, São Paulo - SP, CEP 04023-062, neste ato representado por sua Magnífica Reitora, **Profa. Dra. Soraya Soubhi Smaili**, e tendo em vista o contido nos autos do processo administrativo junto à UNIFESP de número 23089.002439/2016-15, em diante denominada UNIFESP,

Se establece el presente convenio de cotutela entre la UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO PAULO - UNIFESP, de un lado, órgano federal de la enseñanza superior, creada por la Ley 8.957, del 15/12/94, inscrita en el CNPJ/MF nº 60.453.032/0001-74, con sede en la Calle Sena Madureira, 1500, Vila Clementino, San Paulo - SP, CEP 04023-062, en este acto representada por su Magnífica Rectora, **Prof.ª. Dra. Soraya Soubhi Smaili**, y teniendo en cuenta los autos del proceso administrativo ante la UNIFESP de número 23089.002439/2016-15, en adelante denominada UNIFESP,



e a UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, domiciliada em Móstoles (Madri) CP 28933, rua Tulipán e/n e com C.I.F. Q2803011B, neste ato representada por **D. Javier Ramos López**, Magnífico Reitor da Universidad Rey Juan Carlos, nomeada através do decreto 22/2017, de 28 de fevereiro, do Conselho de Governo da Comunidade de Madri (BOCM 02/03/2017), em nome e representação da mesma, segunda as competências atribuídas pelo artigo 20 da Lei Orgânica 6/2001, de 21 de dezembro, das Universidades e pelos Estatutos da citada Universidade, aprovados pelo Decreto 22/2003, de 27 de fevereiro, do Conselho de Governo da Comunidade de Madri, publicado (BOCM número 54 de 5 de março de 2003), posteriormente modificado através do Decreto 28/2010, de 20 de maio, do citado Conselho de governo (BOCM número 137, de 10 de junho de 2010), de agora em diante denominada URJC.

y la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B, en este acto representada por **D. Javier Ramos López**, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 22/2017, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 02/03/2017), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), en adelante denominada URJC.

Sobre a supervisão conjunta da tese de doutorado do doutorando Gustavo Nardini Cecchino.

Relativo a la cotutela de la tesis doctoral del doctorando Gustavo Nardini Cecchino.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE IDCSALUD Y LA
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

En Madrid, a 9 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, **Don Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos**, nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la citada Institución, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

Y de otra parte, **Don Juan Antonio Alvaro de la Parra, en su calidad de Director Regional en Madrid de IDCSalud**, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Reyes Católicos, 2, Madrid, en nombre y representación de la misma, e igualmente en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

EXPONEN

Primero.- Que la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid tiene entre sus fines prioritarios el responder con garantías al reto científico-técnico que plantean el conocimiento, competencia, talento e innovación en el momento presente, así como ofrecer soluciones adecuadas al mismo a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad exige, objetivo que se enmarca dentro de las





MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



cnic



Universidad
Rey Juan Carlos

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III (CNIC) Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

En Madrid, a 17 de mayo de 2016

De una parte, **D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos**, nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, **D. Alberto Sanz Belmar, Director Gerente de la Fundación Pública Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III** (en adelante CNIC), actuando en nombre y representación de la misma (C.I.F.: G82316753), con domicilio social en la calle Melchor Fernández Almagro, 3, 28029 de Madrid, de acuerdo con las facultades que le corresponden según el poder otorgado en Madrid el 14 de diciembre de 2012, ante el Notario D. Joaquín Corell Corell (número de protocolo 4193).

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el CNIC es una fundación, integrada en el Sector público estatal, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, sujeta a los preceptos de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, al Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, y demás disposiciones de Derecho administrativo, civil, mercantil o laboral que pudiesen serle de aplicación al presente Convenio o que las pudiesen sustituir en el futuro.

Integrada en el sector público estatal, el CNIC se acoge al Protectorado ejercido por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Competitividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 1337/2005 citado anteriormente.